



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION N° 462 / 2010

AMPLIACION / REMODELACIÓN

FECHA DE PERMISO: 22 DE DICIEMBRE DE 2010

VENCE: 22 DE DICIEMBRE DE 2013

(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a:

de 3 pisos y clase A-3

ubicado en AVDA. HÉROES DE LA CONCEPCIÓN
población

PROPIETARIO SOC. PROCESADORA DE LECHE DEL SUR

domiciliado en OSORNO

ARQUITECTO RONALD SCHEEL BASS

N° patente profesional 3-910

CALCULISTA ALEJANDRO SANTOLAYA DE PABLO

N° patente profesional

CONSTRUCTOR CONSTRUCTORA DENCO

N° patente profesional 2-8083

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 2224-18

INDUSTRIA (SALA ENVASADO)

presupuesto \$ 85.591.117.-

N° 2211

Sector (ZONA C-3)

R.U.T N° 92.347.000-K

calle AVDA. HÉROES DE LA CONCEPCIÓN 2211

domicilio FREIRE N° 575

RUT N° 8.857.850-3

domicilio ALESSANDRI 1495 NUÑO A STGO

RUT N° 5.251.853-9

domicilio BUENOS AIRES N° 790

RUT N° 78.496.650-K

RUT N°

Superficie terreno 60.800 M².

Derechos municipales \$ 1.193.867.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	121,6 M²
2° piso	121,6 M²
3° piso	26,5 M²
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sqtes.	
TOTAL	269,70 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/OM/gam



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

**Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación**

- El presente permiso de edificación corresponde a una remodelación y ampliación para habilitar sala de envasado cuyo destino es industrial, la cual se desarrolla en tres niveles.

Superficie Proyectada: 269,70 M2

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

DOM/GAM/gam